

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14190/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 463/2018-V presentado por la Víctima indirecta M.E.S.R. por la desaparición de sus hijos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 9 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **115/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **M.E.S.R.** en agravio de los hermanos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.

Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en "A", emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0000270/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

- a) **De naturaleza investigativa:**
  1. No se generó información en este rubro.
- b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**
  2. No se generó información en este rubro.

**B.- Del 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

- a) **De naturaleza investigativa:**
  1. Esta Fiscalía Especializada, mediante oficio FEIDDF-EIL-E3-067/2022, solicito en via primer recordatorio, remitiera diversa información de

entrevistas recabadas por esa Comisión, a fin de establecer líneas de investigación.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

**C.- Del día 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. No se generó información en este rubro

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:** ,

1. No se generó información en este rubro.